

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte
(2020)

Expediente 005 2017 – 0440 00

Teniendo en cuenta que en el escrito aportado por la Nueva EPS mediante correo electrónico de fecha dos (02) de octubre de 2020, se indica que a partir del 01 de junio de 2020, funge como Gerente Regional Bogotá D.C., el señor Juan Carlos Villaveces Pardo, sin que el mismo hubiese sido vinculado al presente asunto, en observancia del debido proceso que informa el trámite sancionatorio propio del incidente de desacato, máxime cuando la presente actuación se encuentra para proferir el fallo correspondiente, el Juzgado;

RESUELVE:

1.- ABRIR el incidente de desacato también en contra del señor JUAN CARLOS VILLAVECES PARDO, en calidad de Gerente Regional Bogotá D.C., de la incidentada Nueva EPS, para que en el término de 3 días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, ejerza su derecho de defensa.

2.- En consecuencia, notifíquese la presente decisión al incidentado JUAN CARLOS VILLAVECES PARDO, conforme lo dispone el Decreto 806 de 2020 y por el medio más expedito e idóneo para este efecto, adjuntando copia de la actuación surtida dentro del asunto.

3.- Sin perjuicio de lo anterior, póngase en conocimiento de la parte actora, la documental aportada por la incidentada a través del referido correo electrónico, para que en el término de dos (2) días, contados a partir de la correspondiente comunicación, realice las manifestaciones que estime pertinentes.

Cumplido lo anterior, por secretaría ingrésense las diligencias inmediatamente al despacho para proveer.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA